



**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.501 que establece la prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2°.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, responsable de coordinar con el Consejo General de Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo concerniente a campañas de información.

Artículo 3°.- Comuníquese, etcétera.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa propone adherir a la Ley Nacional N° 25.501 que impulsa la implementación de una política pública integral de prevención para las enfermedades cardiovasculares conforme a las directrices allí establecidas.

Las enfermedades cardiovasculares son un conjunto de trastornos del corazón y de los vasos sanguíneos, para lo cual constituyen factores de riesgo la hipertensión arterial, la obesidad, el sedentarismo, el tabaquismo, el consumo excesivo de alcohol, entre otros elementos.

El problema subyacente de este tipo afecciones es la arteriosclerosis, esto es, la acumulación de grasas, colesterol y otras sustancias dentro y sobre las paredes de las arterias, lo cual puede restringir el flujo sanguíneo. Ésta progresa a lo largo de los años, de modo que cuando aparecen los síntomas, generalmente a mediana edad, suele estar en una fase avanzada. Los episodios coronarios (infarto de miocardio) y cerebrovasculares (ataque apoplético) agudos se producen de forma repentina y conducen a menudo a la muerte antes de que pueda dispensarse la atención médica requerida.

En virtud de ello, resulta de vital importancia trabajar enfocados en la prevención de los factores de riesgo, poniendo el acento en la modificación de todos aquellos comportamientos o conductas humanas que agravan estos hábitos poco saludables, redundando en una menor calidad de vida, discapacidades e incluso la muerte de manera prematura. Esta acción directa sobre los factores de riesgo, constituye sin dudas el mejor camino para reducir los índices de morbilidad a nivel poblacional.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de defunción en todo el mundo, afectando en mayor medida a los países de ingresos bajos y medios, los que representan más del 80% de las defunciones por esta causa. De la información publicada por dicha institución internacional, surge que de aquí al año 2030, 23.6 millones de personas morirán por alguna enfermedad cardiovascular. Por esta razón, si no se toman medidas de carácter urgente, estas enfermedades incrementarán su impacto estadístico.

De esta manera, las políticas sanitarias que crean entornos propicios para asegurar la asequibilidad y disponibilidad de opciones saludables son esenciales para motivar a las personas para que adopten y mantengan comportamientos sanos; el cese del consumo de tabaco, la reducción de la sal de la

dieta, el consumo de frutas y hortalizas, la actividad física regular y la evitación del consumo nocivo de alcohol reducen el riesgo de enfermedades cardiovasculares.

En materia legislativa en nuestro país contamos con la Ley Nacional N° 25.501, a través de la cual el Ministerio de Salud desarrolla un “Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares” orientado a reducir la morbimortalidad de causa coronaria y cerebrovascular en la población general.

Este Programa Nacional contempla entre los lineamientos y actividades que aborda la información y educación de la población sobre los factores de riesgos vinculados a la enfermedad coronaria y cardiovascular, sus formas de prevención, programas de educación dirigidos a la comunidad educativa, fundamentalmente educadores y padres de alumnos, capacitaciones y desarrollos de sistemas de información sobre la importancia de incorporar hábitos de alimentación saludables, entre otros.

Dentro de este catálogo de herramientas definidas para combatir este flagelo, creemos que debe ponerse el acento en la facilitación del acceso a la información y educación de la población sobre los factores de riesgo vinculados a la enfermedad coronaria y cerebrovascular. Así, el desarrollo de programas de educación sobre la temática en escuelas y universidades, el impulso de actividades de detección temprana y tratamiento oportuno, la promoción de la inclusión de información nutricional sobre el contenido de grasas, colesterol y cloruro de sodio en los alimentos comercializados, constituirá la base fundamental a través de la cual se buscará reducir el impacto de las enfermedades cardiovasculares en la población.

El Estado es quien debe elaborar las estrategias para reducir la incidencia, la morbilidad y la mortalidad, motorizando cambios en los modos de vida que propician la aparición temprana de estas dolencias cardíacas. Las acciones comunitarias deben ser complementadas con intervenciones individuales de prevención. Es necesario abarcar diferentes niveles de acción (comunitario, provincial y nacional) y en diferentes sistemas (salud, educación, desarrollo urbano, producción, recreación y deportes, etc.

De esta manera, el objetivo es reducir estos episodios coronarios y cerebrovasculares disminuyendo el riesgo cardiovascular a través del desarrollo de una política pública provincial de prevención eficaz y eficiente.

Si bien en nuestra provincia existen a través del Ministerio de Salud distintos programas individuales, Entre Ríos no puede mantenerse al margen de esta política pública integral de prevención integrada también por el Consejo General de Educación en las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaria de Comunicación en todo lo concerniente a campañas de información,

Por ello, la presente iniciativa de adhesión a la Ley Nacional N° 25.501, procura establecer como criterio esencial la prevención en el enfoque vinculado con promoción de hábitos alimentarios saludables, actividad física suficiente, difusión de información sobre estos aspectos, así como el desarrollo de contenidos dentro de los distintos niveles de educación que faciliten la adopción de estas recomendaciones, entre otros lineamientos, para reducir el impacto de las enfermedades cardiovasculares en la población.

Por las razones hasta aquí expuestas, solicito el acompañamiento en el presente proyecto de ley